APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE CENTROAMÉRICA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA PARA LA PREVENCIÓN Y LA REPRESIÓN DE LOS DELITOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS

DECRETO A.N. N°. 1909. aprobado el 23 de junio de 1998

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 136 de 22 de julio de 1998

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE CENTROAMERICA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA PARA LA PREVENCIÓN Y LA REPRESIÓN DE LOS DELITOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS

Artículo 1.- Apruébase el Convenio entre Centroamérica, Panamá y República Dominicana para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos, suscrito en Santo Domingo, República Dominicana, el 6 de Noviembre de 1997 por los Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica, Panamá y República Dominicana.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.**- IVÁN ESCOBAR FORNOS.-** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **NOEL PEREIRA MAJANO. -** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

POR TANTO:

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5175

Publíquese y ejecútese. Managua, ocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho. **- ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.-** PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5175